



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, aprobados mediante Orden de 14 de diciembre de 2016. (2018050146)

BDNS(Identif.):327409

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 2 de fecha 3 de enero de 2017, extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

El Decreto 192/2016, de 29 de noviembre (DOE n.º 233, de 5 de diciembre) establece las bases reguladoras de los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los créditos iniciales previstos en el artículo 6 de la Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017 eran:

- Setecientos ochenta y cinco mil euros (785.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 Contratación de personas con discapacidad. Financiación Transferencias del Estado.
- Quince mil euros (15.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A770, código de proyecto de gastos 200914006001000 Integración laboral de discapacitados. Financiación Transferencias del Estado.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias



abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, a ampliar el crédito asignado a la convocatoria, por un importe de 538.000,00 euros, previo informe de la Intervención General de fecha 21 de marzo de 2018.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de ampliación de crédito previsto en el artículo 6 de la orden de convocatoria, por importe de 538.000,00 euros y a la modificación del extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, en el apartado cuarto referido a la cuantía, de manera que la distribución por anualidades, aplicaciones, proyectos y cuantías de los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura será la siguiente:

Ejercicio 2017.

- Setecientos setenta y un mil quinientos cuarenta euros (771.540,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 Contratación de personas con discapacidad. Financiación Transferencias del Estado.

Ejercicio 2018.

- Quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta euros (551.460,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 Contratación de personas con discapacidad. Financiación Transferencias del Estado.
- Quince mil euros (15.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A770, código de proyecto de gastos 200914006001000 Integración laboral de discapacitados. Financiación Transferencias del Estado.

Mérida, 28 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN